

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de agosto de dos mil veinte (14-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **YOHANLIS OÑATE GIL** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana pero no se tiene acceso a las oficinas del Juzgado y no contamos con el expediente digitalizado. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (14-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YOHANLIS OÑATE GIL** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF**
RAD. No. 2015 – 00186- 00.

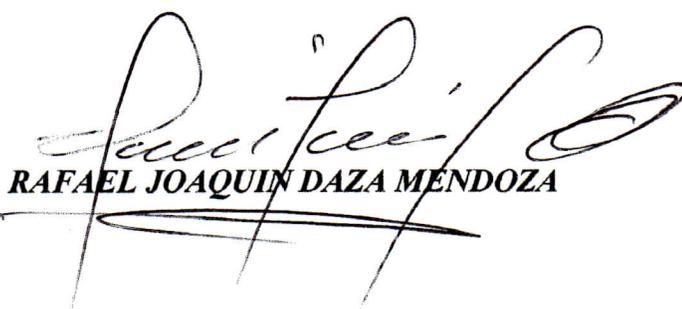
Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero esta no se pudo celebrar porque por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, no se tiene acceso a las oficinas del juzgado y no contamos con el expediente digitalizado; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día primero de diciembre de dos mil veinte (1-12- 2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de agosto de dos mil veinte (14-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARLLIS SOTO CARRILLO** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA** y solidariamente contra **DUSAKAWI IPSI**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 12 de agosto a las 9:00 de la mañana pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (14-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARLLIS SOTO CARRILLO** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA Y DUSAKAWI IPSI**
RAD. No. 2016 – 00188- 00.

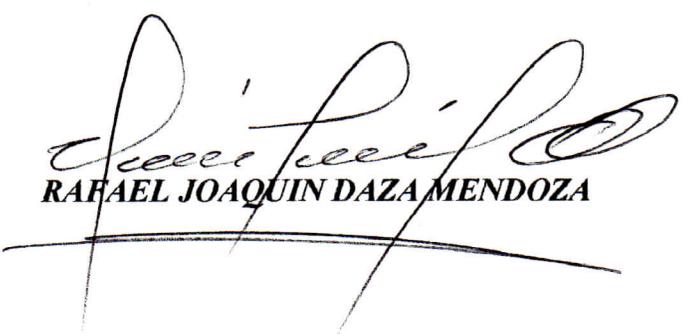
Este Despacho tenía previsto para el pasado 12 de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de agosto de dos mil veinte (14-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por ANA MOLINA MEJIA contra IPS AMIGOS DEL ALMA y solidariamente contra DUSAKAWI IPSI, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 13 de agosto a las 9:00 de la mañana pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (14-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por ANA MOLINA MEJIA contra IPS AMIGOS DEL ALMA Y DUSAKAWI IPSI
RAD. No. 2016 – 00216- 00.

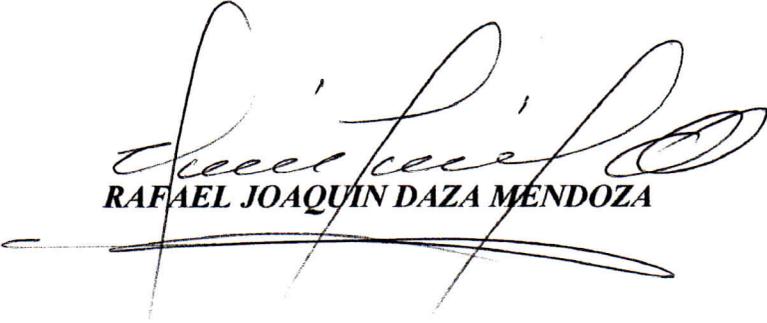
Este Despacho tenía previsto para el pasado 13 de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA